



Asamblea General

Distr. general
30 de agosto de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Tema 110 del programa provisional*

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha elaborado para cumplir con lo estipulado en la resolución 54/141 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999. Contiene información general acerca de las disposiciones y recomendaciones sobre la adopción de medidas que figuran en la Declaración Política y en la versión definitiva del documento final titulado “Nuevas medidas e iniciativas para aplicar la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”, aprobado por consenso en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Nueva York del 5 al 10 de junio de 2000. El informe se centra en las esferas de la Plataforma de Acción que se han fortalecido y reforzado en las medidas que deben adoptar para su aplicación los gobiernos, las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades en los planos nacional e internacional, en las recomendaciones que tienen repercusiones directas en las medidas de carácter internacional, incluidas las que deberá examinar la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

* A/55/150.

** Este informe se presenta con retraso debido a la reciente conclusión del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la petición hecha por la Asamblea General, en su resolución 54/141, de 17 de diciembre de 1999, de que el Secretario General preparase un informe sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI", celebrado en la Sede de las Naciones Unidas del 5 al 10 de junio de 2000, a fin de que la Asamblea lo examinase en su quincuagésimo quinto período de sesiones.
2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/231 de la Asamblea General, de 4 de junio de 1998, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se constituyó en comité preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea y la División para el Adelanto de la Mujer actuó como secretaría sustantiva con la orientación de la Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. Los preparativos del período extraordinario de sesiones se emprendieron en los planos nacional, regional e internacional y se caracterizaron por la colaboración establecida entre los gobiernos, la Secretaría de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como por la participación y el gran apoyo recibido de otras organizaciones intergubernamentales y una amplísima gama de entidades no gubernamentales de carácter nacional, regional e internacional.
3. El examen y la evaluación de la aplicación de la Plataforma de Acción¹ ha sido un proceso constante desde la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995. Hasta junio de 2000, los gobiernos habían presentado 120 planes de acción y estrategias nacionales para la aplicación de la Plataforma de Acción. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer llevó a cabo un análisis de las estrategias y planes de acción en sus períodos de sesiones 42°, 43° y 44° (E/CN.6/1998/6, E/CN.6/1999/2/Add.1 y E/CN.6/2000/2). Además, durante el período comprendido entre 1996 y 1999, el examen de la aplicación de los objetivos estratégicos y las medidas correspondientes a cada una de las esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción por los gobiernos, los organismos intergubernamentales, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales formó parte del programa de trabajo de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Hasta el 1° de junio de 2000, 151 gobiernos habían respondido al cuestionario sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing que preparó la Secretaría, en octubre de 1998, en colaboración con las cinco comisiones regionales. Esas respuestas constituyeron la principal aportación al informe sobre el examen y evaluación presentado al Comité Preparatorio (E/CN.6/2000/PC/2 y Corr.2 y 3). Durante el período el Consejo adoptó una serie de decisiones fundamentales para fortalecer la aplicación de la Plataforma de Acción, entre ellas, las conclusiones convenidas 1997/2, aprobadas por el Consejo Económico y Social el 18 de julio de 1997², y las resoluciones del Consejo 1998/43, de 31 de julio de 1998, y 2000/26, de 28 de julio de 2000. Asimismo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que desde su 39° período de sesiones ha aprobado una serie de conclusiones convenidas y resoluciones para acelerar la aplicación de la Plataforma de Acción, acordó una serie de decisiones importantes³.
4. Cada una de las cinco comisiones regionales celebró reuniones preparatorias, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 54/142 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999, en la que se alentó a todas las comisiones regionales a que realizasen actividades en apoyo del proceso preparatorio, de modo que se pudiera incorporar una perspectiva regional en materia de aplicación y en las nuevas medidas e iniciativas. Esas reuniones, en las que se evaluó el grado de la aplicación regional y se formularon planes de acción regionales, se celebraron en Addis Abeba, Bangkok, Beirut, Ginebra y Lima.
5. Los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales celebraron un gran número de reuniones de grupos de expertos y seminarios relacionadas con las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción, como parte de los preparativos del período extraordinario de sesiones. Entre esas reuniones cabe destacar la celebrada por un grupo de expertos para determinar las cuestiones nuevas, las tendencias y los nuevos planteamientos, reunión que fue organizada por la División para el Adelanto de la Mujer y celebrada en la sede de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) en Beirut, del 8 al 10 de noviembre de 1999.

6. Durante los ocho meses anteriores a la celebración del período extraordinario de sesiones, se desarrollaron intensas labores de preparación y coordinación en varios niveles. La Vicesecretaria General presidió varias de las sesiones de la reunión de funcionarios de las Naciones Unidas y los organismos sobre el período extraordinario de sesiones. La Asesora Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer constituyó el Comité Directivo Interinstitucional para el período extraordinario de sesiones, y la Directora de la División para el Adelanto de la Mujer se reunió periódicamente con representantes de importantes organizaciones no gubernamentales.

7. El período extraordinario de sesiones estuvo presidido por el Presidente y los Vicepresidentes del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Durante las sesiones plenarias, las declaraciones se centraron tanto en los progresos realizados como en los obstáculos existentes en la aplicación de la Plataforma de Acción. En las sesiones plenarias intervinieron representantes de 178 Estados Miembros, incluidos entre ellos dos primeros ministros, cuatro vicepresidentes, ministros y viceministros. También tomaron la palabra en las sesiones plenarias representantes de tres Estados no miembros, 16 observadores, cinco jefes de programas de la Naciones Unidas y de organismos especializados, representantes de cinco organizaciones no gubernamentales y la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

8. Al período extraordinario de sesiones asistió un gran número de representantes de gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y los medios de información. Además, unos 2.400 participantes de organizaciones no gubernamentales se inscribieron para las actividades realizadas fuera de los locales de las Naciones Unidas. También se celebraron en relación con el período extraordinario de sesiones muchos otros actos, reuniones de grupos, presentaciones y exposiciones que organizaron los gobiernos. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, constituida en comité preparatorio, patrocinó tres de las reuniones de grupos.

II. Aplicación y seguimiento de la Plataforma de Acción

A. Declaración Política y documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

9. En las resoluciones S-23/2 y S-23/3, de 10 de junio de 2000, la Asamblea General aprobó por consenso la Declaración Política y el documento final titulado “Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración⁴ y Plataforma de Acción de Beijing”. En la Declaración Política, los gobiernos reafirmaron su dedicación al logro de las metas y los objetivos enunciados en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y pidieron que se aplicaran las conclusiones convenidas y las resoluciones relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a partir de su 39° período de sesiones. Los gobiernos reconocieron que les incumbía la responsabilidad primordial del pleno cumplimiento de todos los compromisos adquiridos para lograr el adelanto de la mujer y pidieron que prosiguiera la cooperación internacional. En la Declaración Política, además, se hizo hincapié en que los hombres debían participar en la promoción de la igualdad entre los géneros y compartir con las mujeres esa responsabilidad. Se puso de relieve la promesa de los gobiernos para superar los obstáculos surgidos en la aplicación de la Plataforma de Acción y de fortalecer y salvaguardar un entorno nacional e internacional propicio, entre otras cosas, mediante la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas y la promoción de la plena participación de la mujer y la potenciación de su papel en la sociedad. Los gobiernos convinieron en evaluar periódicamente el estado de la aplicación de la Plataforma de Acción con miras a que en 2005 se reunieran todas las partes interesadas a fin de evaluar el progreso alcanzado y examinar nuevas iniciativas, según procediera, 10 años después de la aprobación de la Plataforma de Acción y 20 años después de la aprobación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵.

10. En el documento final se esbozan las nuevas medidas e iniciativas que sería preciso adoptar para garantizar la plena aplicación de la Plataforma de Acción a la vista de los cambios de carácter mundial, los nuevos problemas y obstáculos, el aumento de los conocimientos y la experiencia adquirida en los últimos cinco años sobre importantes cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros. La Declaración Política y el documento final complementan la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que siguen siendo la base de las medidas de carácter mundial encaminadas a promover la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz. La aplicación y el seguimiento de la Plataforma de Acción y la del documento final deberían ser dos procesos simultáneos.

11. La Declaración Política y el documento final reafirman la adhesión de los gobiernos a las actividades de carácter mundial en favor de la igualdad entre los géneros y la potenciación del papel de la mujer de la Plataforma de Acción de 1995 y son una nueva muestra de adhesión a las 12 esferas de especial preocupación. Los gobiernos acordaron que los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado, los medios de información, los sindicatos y otras entidades adoptasen 199 medidas de carácter nacional, regional e internacional. En muchas esferas resultó fortalecida la adhesión al principio de la potenciación del papel de la mujer y la integración de la perspectiva de género y se confirmó la complementariedad entre la integración de la perspectiva de género y las actividades especiales dirigidas a la mujer. En muchas de las medidas se adopta un planteamiento más centrado o concreto que el adoptado en la Plataforma de Acción, y en otras medidas las esferas de acción son nuevas o han adquirido un carácter primordial desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

12. Se hizo hincapié en el acceso de la mujer a todas las instancias de adopción de decisiones, en planteamientos que tuviesen en cuenta las cuestiones de género para hacer frente al problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) en la incorporación de la perspectiva de género en las medidas y planes macroeconómicos, incluidos los procedimientos presupuestarios, en la violencia contra la mujer, especialmente la trata de mujeres y niñas en los conflictos armados; y en la consecución del objetivo de que la mujer pueda disfrutar plenamente

de los derechos económicos, sociales, culturales y políticos. Asimismo, algunas medidas estaban encaminadas a superar las dificultades para la aplicación de la Plataforma de Acción derivadas de la mundialización.

13. En el documento final se fijan una serie importante de nuevos objetivos y se vuelven a reafirmar algunos de los existentes, a saber:

a) Superar las diferencias por motivos de género que existan en el acceso a la enseñanza primaria y secundaria antes de 2005 y asegurar el acceso universal de niñas y niños a la enseñanza primaria gratuita y obligatoria antes de 2015;

b) Mejorar en un 50%, para 2015, los niveles de alfabetización de adultos, especialmente de las mujeres, y a tal fin seguir apoyando y fortaleciendo los correspondientes programas nacionales, regionales e internacionales;

c) Crear y mantener un entorno jurídico que no sea discriminatorio y tenga en cuenta las cuestiones de género, modificando la legislación con miras a tratar de eliminar lo antes posible, preferiblemente antes del año 2005, las disposiciones discriminatorias;

d) Garantizar el acceso universal a una asistencia primaria de salud de gran calidad, durante toda la vida, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, a más tardar en 2015;

e) Lograr una distribución entre los géneros del 50% en todos los puestos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluso en el cuadro orgánico y las categorías superiores.

14. En el documento final además de reafirmar los objetivos estratégicos respecto a la violencia contra la mujer, se destaca, entre otras cosas, que deberían tipificarse como delito los actos de violencia contra la mujer y las niñas, aprobarse disposiciones legales o, en su caso, fortalecerse los correspondientes mecanismos para enjuiciar penalmente a los autores de cualquier forma de violencia doméstica y mediante la adopción de normas y programas tomar las medidas necesarias para combatir el racismo y la violencia contra la mujer y la niña, por motivos raciales.

15. Por lo que se refiere a la trata de mujeres y niñas se pide a los gobiernos que tomen las medidas necesarias para evitar el enjuiciamiento de las mujeres víctimas de la trata, incluso mediante la creación o el fortalecimiento de un mecanismo nacional de coordinación,

como por ejemplo, un relator nacional o un organismo interinstitucional, con la participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a fin de alentar el intercambio de información y dar a conocer datos, causas profundas, factores y tendencias en lo tocante a la violencia contra la mujer, en particular la trata de mujeres. Se afirma que los gobiernos y otras entidades deben apoyar las negociaciones en curso sobre un proyecto de protocolo para impedir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños, que sirva de complemento al proyecto de Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, y que, llegado el caso, habría que perseguir y apoyar las estrategias nacionales, regionales e internacionales para reducir el riesgo de que puedan ser víctimas de la trata las mujeres y las niñas, incluidas las refugiadas y desplazadas, así como las trabajadoras migratorias. Habría que considerar la posibilidad de emprender una campaña internacional contra la violencia contra la mujer que promueva una intolerancia absoluta ante este tipo de comportamientos, así como campañas para concienciar aún más a la opinión pública de la inaceptabilidad de la violencia contra la mujer y de sus costos sociales.

16. En lo tocante a las mujeres y los conflictos armados se aboga por promover el conocimiento del Estatuto de la Corte Penal Internacional, aprobado en Roma en junio de 1998, y la consideración de la posibilidad de firmar y ratificar dicho instrumento. Sería necesario formular y apoyar medidas y programas de protección infantil, especialmente de las niñas, en las situaciones de conflicto armado, con el fin de prohibir su reclutamiento forzoso y promover, o, en su caso, fortalecer los mecanismos para su rehabilitación y reinserción.

17. En la esfera de la salud, se observa un decidido fortalecimiento del compromiso de reducir la morbilidad y la mortalidad derivadas de la maternidad como prioridad del sector de la salud, el reconocimiento de los aspectos relacionados con el género que presentan enfermedades como el paludismo, la tuberculosis y el virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), al tratarse de enfermedades que repercuten de manera desproporcionada en la salud de las mujeres, y la consideración de la cuestión del acceso de la mujer a los servicios de salud en el marco de las iniciativas de reforma de la sanidad, en particular la prestación de servicios sanitarios en las zonas rurales y urbanas a las mujeres pobres. En lo que se refiere a las enfermedades de transmisión sexual y el

VIH/SIDA, en el documento final se recomienda la formulación de métodos controlados por la mujer y el análisis para detectar el VIH y servicios conexos de asesoramiento que sean de carácter confidencial y voluntario, así como la elaboración de vacunas, métodos de diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual. También se pone de manifiesto la necesidad de concebir y aplicar programas destinados a hombres en materia de comportamiento reproductivo y sexual responsable y seguro. En el documento final también se respalda el acuerdo sobre el aborto que figura en la Plataforma de Acción y el párrafo 8.25 del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁶.

18. En el documento final se hace especial referencia a la feminización de la pobreza y a la necesidad de evaluar las relaciones existentes entre las medidas de carácter macroeconómico y las cuestiones de género. Se señala, además, que la mundialización, las políticas de ajuste estructural, la transición económica, la liberalización del comercio, y el servicio de la deuda externa tienen efectos diferentes para los hombres y para las mujeres, y son especialmente negativos en el caso de las mujeres pobres. En el documento final se insta asimismo a que se integre la perspectiva de género en todas las políticas y programas nacionales de erradicación de la pobreza, así como en las políticas y planes de índole macroeconómica. Se señala la importancia de la tecnología de la información y de las comunicaciones para mejorar las posibilidades de empleo de las mujeres y de acceder a empleos de calidad, y se alienta a instruir a las niñas en las nuevas materias tecnológicas y técnicas.

19. En el documento final se reconoce que es indispensable prestar atención explícita a los objetivos de la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz en los procedimientos presupuestarios de carácter nacional, regional e internacional y se pide que se incorpore una perspectiva de género en la concepción, formulación, aprobación y ejecución de todos los procedimientos presupuestarios, cuando así proceda, y la asignación de recursos presupuestarios suficientes a fin de apoyar programas sobre igualdad entre los géneros y desarrollo que promuevan la potenciación del papel de la mujer. Asimismo, en el documento se insta a que se adopten medidas concretas para conseguir la participación en pie de igualdad de las mujeres en la adopción de decisiones de carácter macroeconómico y para promover y aplicar los derechos de la mujer mediante

su acceso equitativo a los recursos económicos y su control, sobre todo respecto de la tierra, los derechos de propiedad y de sucesión, el crédito y los sistemas tradicionales de ahorro.

20. Por lo que respecta a la potenciación del papel de la mujer en la actividad política, en el documento final se destaca la importancia de aumentar la representación de la mujer en los órganos y procesos fundamentales, tanto nacionales como internacionales. Se insta a los gobiernos a que establezcan objetivos medibles o con plazos determinados y, cuando proceda, entre otras cosas cuotas para conseguir que la mujer pueda participar plenamente en pie de igualdad en todos los niveles de la vida pública, en particular la participación de las mujeres indígenas y de las mujeres de edad. En el documento final se alienta la participación de la mujer a todos los niveles en los procesos de adopción de decisiones y el equilibrio de géneros en el nombramiento de enviados especiales y representantes especiales, así como en las misiones destinadas a interponer los buenos oficios en nombre del Secretario General, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa. Asimismo, se destaca que la mujer debe participar en todos los niveles del proceso de adopción de decisiones en las actividades de desarrollo y en los procesos de paz emprendidos por las Naciones Unidas.

21. En el documento final se estudian de manera concreta los aspectos institucionales, incluidos los mandatos, las estrategias, los mecanismos y los recursos fundamentales para crear un entorno propicio en los planos nacional, regional e internacional para la aplicación de la Plataforma de Acción.

22. Se reafirma de manera decisiva la estrategia para la integración de la perspectiva de género que se asume en la Plataforma de Acción y se destaca la importancia del compromiso político con dicha integración. Se fortalece el mandato de los gobiernos y de todas las organizaciones internacionales y regionales, incluidas las Naciones Unidas, para la integración de la perspectiva de género, y se amplía y se mejora considerablemente el alcance de una serie de esferas relativas, por ejemplo, a la planificación del desarrollo nacional, las medidas y programas de desarrollo social, las medidas macroeconómicas y los programas nacionales de desarrollo, los procedimientos presupuestarios, los problemas con que tropiezan los países en desarrollo para el servicio de la deuda y los informes y la labor de los organismos constituidos en virtud de los tratados. Se presta una especial atención a la conveniencia de tener

en cuenta las cuestiones de género en todas las operaciones de apoyo a la paz, incluidos todos los aspectos relacionados con la prevención y resolución de conflictos, el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, el desarme, la asistencia humanitaria y la reconstrucción posterior a los conflictos.

23. En el documento final se vuelve a hacer hincapié en la importante labor que desarrollan las entidades nacionales de promoción de la igualdad entre los géneros con el fin de facilitar la preparación, aprobación y supervisión de políticas, legislación, programas y actividades de fomento de la capacidad con miras a potenciar el papel de la mujer e impulsar un diálogo público abierto sobre la igualdad entre los géneros como objetivo social. Se insta a los gobiernos a que creen mecanismos institucionales o fortalezcan los ya existentes, así como la capacidad de los mecanismos nacionales para integrar la perspectiva de género y así acelerar la potenciación del papel de la mujer, para lo cual entre otras cosas, se podría asignar a los mecanismos nacionales los recursos necesarios, incluso mediante el estudio de nuevos sistemas de financiación. En el documento final también se alienta a que se formule un programa de cooperación Sur-Sur, a fin de compartir conocimientos técnicos, experiencias y conocimientos con miras a asistir en las labores del fomento de la capacidad de las estructuras nacionales relacionadas con la mujer. En el documento se hacen recomendaciones claras sobre el fortalecimiento y el apoyo a dependencias y centros de coordinación sobre cuestiones de género y se destaca la importancia de una capacitación que tenga en cuenta las cuestiones de género.

24. Se hace hincapié en la cooperación y la coordinación de la aplicación y el seguimiento de la Plataforma de Acción y del documento final en los planos nacional, regional e internacional. Se invita asimismo a los gobiernos a que fortalezcan sus alianzas con las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, los sindicatos, los medios de información y al sector privado. En relación con algunas de las esferas críticas de especial preocupación, se invita a los gobiernos, los órganos intergubernamentales y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que creen mecanismos de colaboración que permitan la participación de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, por ejemplo, en el establecimiento de un consenso internacional sobre indicadores y maneras de medir la violencia contra la mujer, estrechando la cooperación entre los Estados de origen, tránsito y destino

para impedir, reprimir y castigar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y fomentando las asociaciones y la cooperación respecto de iniciativas de erradicación de la pobreza que se centren en la mujer y la niña.

25. En el documento final se hace un llamamiento para que continúe la cooperación internacional a fin de aumentar la corriente de recursos destinados a conseguir los objetivos previstos en la Plataforma de Acción, entre otras cosas, reafirmando el empeño en alcanzar el objetivo acordado internacionalmente, y que aún no se ha cumplido, de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo, y apoyando la iniciativa de Colonia para la reducción de la deuda y la iniciativa 20/20. Se pidió que se determinasen y aplicasen soluciones duraderas y orientadas hacia el desarrollo que incorporasen la perspectiva de género en los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, el alivio de la carga de la deuda a fin de ayudar a los países en desarrollo a financiar programas y proyectos encaminados a lograr el desarrollo, incluido el adelanto de la mujer.

B. Aplicación y seguimiento en el plano nacional

1. Medidas de los gobiernos

26. En la Declaración Política y en el documento final (resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo) se establece que los gobiernos tienen la responsabilidad de aplicar la Plataforma de Acción y las recomendaciones que figuran en el documento final. Se insta a los gobiernos a que, con la asistencia de las organizaciones regionales e internacionales, incorporen, por ejemplo, una perspectiva de género como dimensión del desarrollo en la planificación del desarrollo nacional, fortalezcan las medidas para aplicar plenamente los planes de acción nacionales relativos a la aplicación de la Plataforma de Acción, inclusive mediante la adopción de programas orientados a la acción y medidas con objetivos bien definidos y mecanismos de evaluación, y/o establezcan, según proceda, los mecanismos nacionales de colaboración y presentación de informes periódicos con la participación de organizaciones no gubernamentales para supervisar los progresos realizados para lograr la igualdad entre los géneros.

27. Se insta a los gobiernos a que conciban y apliquen medidas que promuevan y protejan el derecho de la mujer a disfrutar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y un marco jurídico que tenga en cuenta las cuestiones de género, mediante, entre otras cosas, la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la firma y la ratificación de su protocolo facultativo, y a que procuren que los procesos nacionales de reforma legislativa y administrativa incluyan medidas para promover los derechos de la mujer mediante el acceso a los recursos económicos y a su control.

28. Se pide a los gobiernos que para apoyar la aplicación de las recomendaciones sobre las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción y las recomendaciones contenidas en el documento final, brinden apoyo institucional y financiero a las oficinas nacionales de estadística para que puedan ofrecer a los responsables políticos y al público las estadísticas y los indicadores que requieren las labores de análisis basados en el género, supervisión y evaluación de las consecuencias; fomenten la capacidad nacional a fin de que las universidades y los institutos de capacitación e investigación lleven a cabo investigaciones relacionadas con las cuestiones de género orientadas a la adopción de medidas, así como estudios de los efectos, vean por que las cuestiones de género se incorporen en la elaboración de todas las normas y estrategias públicas de información, fortalezcan las campañas de sensibilización y otras iniciativas encaminadas para eliminar los estereotipos basados en el género, fortalezcan la capacitación en materia de igualdad entre los géneros, y fomenten y apliquen las reformas de los planes de estudios utilizados en la capacitación de todos los funcionarios públicos, a fin de que puedan ser plenamente receptivos a esta problemática.

2. Medidas del sistema de las Naciones Unidas

29. Hubo acuerdo en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, así como la Organización Mundial del Comercio y las entidades regionales, deberían respaldar la labor de los gobiernos para la aplicación de la Plataforma de Acción y, en su caso, para desarrollar programas propios de carácter complementario. Asimismo, se volvió a destacar el papel de las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de la sociedad civil.

C. Aplicación y seguimiento en el plano internacional

1. Medidas de organismos intergubernamentales y órganos creados en virtud de tratados

30. En la Declaración Política los gobiernos convinieron en evaluar periódicamente el estado de la aplicación de la Plataforma de Acción. Se mantiene el mecanismo intergubernamental en tres planos establecido en la Plataforma de Acción y en la resolución 50/203 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, para supervisar la aplicación de la Plataforma de Acción, especialmente la incorporación de las cuestiones de género, y constituido por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Todos los organismos intergubernamentales examinarán la manera de mejorar las actividades de seguimiento de la Plataforma de Acción y el documento final complementario.

a) Asamblea General

31. La presentación periódica de informes a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer debe seguir siendo el principal mecanismo de información sobre el seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final. La Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer, en colaboración con el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros del Comité Administrativo de Coordinación, seguirán determinando los medios y arbitrios destinados a lograr que esos informes sean instrumentos eficaces en la supervisión de los progresos realizados por los organismos intergubernamentales.

32. En la Plataforma de Acción se confirmaron las principales responsabilidades que incumben a la Asamblea General en materia de adopción de políticas y evaluación respecto de las actividades de seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción. Por consiguiente, la Asamblea debería seguir incorporando perspectivas de género en todos sus trabajos, además de reforzar el seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción y de los acuerdos alcanzados en el documento final, asegurándose de que esa actividad forme parte integrante de la labor de todas sus comisiones.

b) Consejo Económico y Social

33. En la Plataforma de Acción se confirmó la función del Consejo Económico y Social en la promoción de la incorporación de las cuestiones de género y la supervisión de la coordinación en todo el sistema, por lo que el Consejo ha decidido hacer hincapié sistemáticamente en la igualdad entre los géneros como una cuestión intersectorial. La Asamblea General podría invitar al Consejo a que siga examinando la aplicación de la Plataforma de Acción y a que examine la aplicación del documento final, teniendo en cuenta los informes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y a que formule recomendaciones a ese respecto y exija que, en adelante, se incorpore plenamente una perspectiva de género en todos los informes que se presenten al Consejo.

34. Partiendo de la experiencia adquirida en los últimos cinco años, las series de sesiones de alto nivel, de coordinación, sobre cuestiones humanitarias y sobre las actividades operacionales de la labor del Consejo ofrecen la posibilidad de mejorar la coordinación de políticas y la cooperación interinstitucional para alcanzar los objetivos de la Plataforma de Acción y el documento final. En el párrafo 5 de sus conclusiones convenidas 2000/2, de 27 de julio de 2000⁷, el Consejo reiteró que seguiría fomentando una mejor coordinación entre las comisiones orgánicas. A este respecto, la Asamblea General tal vez desee invitar al Consejo, con arreglo a la recomendación que figura en el párrafo 321 de la Plataforma de Acción, a que aliente a todas las comisiones orgánicas a que intensifiquen la integración de los aspectos de género en sus respectivos programas de trabajo. La labor realizada a este respecto, por ejemplo, por la Comisión de Población y Desarrollo o la Comisión de Derechos Humanos, pueden servir de ejemplo para las demás comisiones.

35. Las actividades que realiza el Consejo Económico y Social para apoyar el seguimiento integrado y coordinado de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas podría reforzar el carácter multisectorial de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, además de garantizar la plena incorporación de esos resultados en las actividades de seguimiento de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En su serie de sesiones de coordinación de 2000, el Consejo emprendió por primera vez una evaluación integral de los procedimientos de examen de las conferencias. Con objeto de

mejorar los futuros procedimientos de examen, el Consejo, en el párrafo 8 de sus conclusiones convenidas 2000/2, invitó a las comisiones orgánicas competentes a que consideraran las opciones para mejorar los procedimientos de examen de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y a que informaran al Consejo para que éste examinara los resultados de esos debates en su período de sesiones sustantivo de 2001. Las opiniones y la experiencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer constituida en comité preparatorio del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General deberían constituir una valiosa aportación a este debate.

c) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

36. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en calidad de principal organismo intergubernamental encargado de las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, seguirá asistiendo al Consejo Económico y Social en las actividades de seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción, así como en la aplicación del documento final. La Comisión establecerá su nuevo programa de trabajo durante su 45° período de sesiones, que se celebrará en marzo de 2001, y determinará su función en las actividades de seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la futura aplicación de la Plataforma de Acción, así como la aplicación del documento final. Habida cuenta de la importancia asignada a las cuestiones de igualdad entre los géneros en otros procedimientos de examen de conferencias, como el vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, dedicado al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro, debería procurarse aumentar la sinergia con las demás comisiones orgánicas.

37. La preparación del programa de trabajo multianual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ofrece la posibilidad de aumentar tal sinergia. Se espera que la Comisión examine la forma de maximizar su aportación a las actividades de seguimiento del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, incluso mediante la supervisión de la aplicación, la formulación de políticas respecto de las esferas de especial preocupación de

la Plataforma de Acción y la Declaración Política y el documento final que resultaron del período extraordinario de sesiones. Debería reflexionarse también sobre la mejor manera en que la Comisión contribuya a otros procedimientos de examen, como el próximo período extraordinario de sesiones que la Asamblea General ha de celebrar en 2001 sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)⁸ y los demás exámenes de conferencias o cumbres que se emprendan más adelante, como el examen que se realizará en 2001 sobre la aplicación del Programa 21⁹ y el resultado de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (A/45/625, anexo), y demás acontecimientos importantes como la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y la Reunión intergubernamental de alto nivel sobre la financiación del desarrollo. La Comisión debería determinar también la clase de información que las demás Comisiones podrían aportar a su propia labor.

38. El Secretario General tiene la intención de formular propuestas a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su próximo período de sesiones a fin de asistir en la elaboración de su programa de trabajo en apoyo de la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final, incluido el fortalecimiento de la función de estímulo que desempeña en la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas. También tiene previsto formular propuestas sobre la manera de mejorar el apoyo que la Secretaría presta a la Comisión, en particular, en lo que se refiere a la colaboración con otras comisiones orgánicas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el seguimiento integral de las conferencias y cumbres mundiales.

39. La Asamblea General podría invitar al Consejo Económico y Social a que examine y refuerce el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para que siga desempeñando un papel fundamental en el sistema de las Naciones Unidas en materia de supervisión y fomento de la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final, y de asistencia al Consejo en esa esfera.

d) Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

40. En la Plataforma de Acción se puso de relieve la importante función que cumplen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en la labor de garantizar los derechos humanos de la mujer, y en el documento final se hizo hincapié en la necesidad de que en las actividades de derechos humanos se tenga en cuenta una perspectiva de género.

41. Tras la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, el Comité reflexionó sobre su función de apoyo a la aplicación de la Plataforma de Acción, incluso sobre la posibilidad de modificar sus directrices en materia de presentación de informes. Se espera que el Comité examine las consecuencias que tendrían para su labor los acuerdos alcanzados en el documento final.

42. Se cumplió con uno de los compromisos asumidos en la Plataforma de Acción, a saber, la elaboración del Protocolo Facultativo de la Convención, cuando la Asamblea General, mediante su resolución 54/4, de 6 de octubre de 1999, lo aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión. En el momento en que se elaboraba el presente informe, habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él cinco Estados Partes. El Protocolo Facultativo entrará en vigor tres meses después de que se reciban cinco ratificaciones más. El Secretario General seguirá prestando al Comité apoyo coordinado de secretaría para que esté en condiciones de desempeñar las funciones que le corresponden, de conformidad con el párrafo 9 del artículo 17 de la Convención, incluida la celebración de su segundo período anual de sesiones.

43. Los mandatos concretos que se asignaron a la División para el Adelanto de la Mujer como resultado de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se refieren a los dos procedimientos que estableció, incluso el de las comunicaciones en nombre de personas y las investigaciones. La División deberá apoyar al Comité en la labor de determinar la admisibilidad de las comunicaciones, las medidas provisionales adoptadas en casos de emergencia, el examen del fundamento de las comunicaciones y los procedimientos de seguimiento. Respecto del procedimiento de investigación establecido en el artículo 8 del Protocolo Facultativo, la División deberá apoyar al

Comité en la aplicación de ese procedimiento, el cual puede incluir visitas al Estado parte interesado.

44. En el documento final también se prevé que las Naciones Unidas presten asistencia a los Estados Partes previa solicitud, para que refuercen su capacidad de aplicar las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se prevé que los Estados Partes precisarán asistencia respecto del procedimiento de presentación de informes estipulado en la Convención y de los procedimientos establecidos en el Protocolo. La aplicación eficaz de los procedimientos previstos en el Protocolo Facultativo junto con la necesaria asistencia para el fortalecimiento de la capacidad, según soliciten los Estados partes, entrañarán obligaciones que será preciso evaluar a la luz de la resolución 54/4 de la Asamblea en que se pide al Secretario General que proporcione el personal y los servicios necesarios para que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer desempeñe eficazmente las funciones que le corresponden, tras la entrada en vigor del Protocolo, teniendo presente que la promoción del ejercicio de los derechos humanos de la mujer es fundamental para las actividades globales en pro del adelanto de su condición jurídica y social.

2. Medidas de las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones

a) Naciones Unidas

45. No cabe duda del empeño del Secretario General en seguir coordinando las políticas en el marco de las Naciones Unidas para la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final por conducto del Comité Administrativo de Coordinación y con miras a alentar la evaluación de las consecuencias que tendría el documento final en los planos normativo, operacional e institucional para todos los componentes del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General seguirá asumiendo el liderazgo en el seguimiento y evaluación sistemáticos del mandato de incorporación de las cuestiones de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, según lo expuesto someramente en la Plataforma de Acción y en las conclusiones convenidas 1997/2 aprobadas por el Consejo Económico y Social, y como se reiteró en el documento final, incluido el examen de las consecuencias en materia de recursos de la incorporación de las cuestiones de género en los planos normativo y operacional. Es preciso apoyar el establecimiento de puntos de referencia para evaluar

los futuros avances en la incorporación de las cuestiones de género.

46. Habida cuenta de la importancia de aumentar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y, en particular, al más alto, el Secretario General alentará a los gobiernos y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta el equilibrio entre los géneros de la misma manera que la representación geográfica al nombrar candidatos a todos los órganos, como comités y comisiones, y para que participen en las actividades de las Naciones Unidas, como por ejemplo, reuniones de grupos de expertos y seminarios. El Secretario General, con la asistencia de los gobiernos, velará por la aplicación de la recomendación que figura en el documento final de que en los nombramientos de representantes especiales y enviados especiales, así como de personas para que ocupen cualquier otro cargo en que se interpongan los buenos oficios en nombre del Secretario General, se tenga en cuenta el equilibrio entre los géneros, además de la competencia y la representación geográfica equitativa.

47. En el documento final se refuerza la importante función que cumplen los departamentos y las oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas, la cual se describe directa e indirectamente en la Plataforma de Acción. Todos los departamentos y oficinas seguirán procurando incorporar la Plataforma de Acción y el documento final en sus políticas y programas. La perspectiva de género deberá reflejarse explícitamente en los planes a mediano plazo, los presupuestos por programas y los informes y evaluaciones en materia de ejecución de programas. Son elementos fundamentales a este respecto los procedimientos de planificación, elaboración de presupuestos y supervisión interna, por lo que los departamentos y las oficinas que trabajan en esas esferas deberían prestar más atención a la perspectiva de género. La Asamblea General podría invitar al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a que tengan más en cuenta la perspectiva de género en los procedimientos de elaboración de presupuestos y a que presten más atención a las perspectivas de género en los planes a mediano plazo, los presupuestos por programas y los informes y evaluaciones en materia de ejecución de programas.

48. El Consejo de Seguridad, en la declaración formulada por su Presidente el 8 de marzo de 2000 y en su resolución 1314 (2000), de 11 de agosto de 2000,

reconoció los vínculos inextricables que existen entre la paz y la igualdad entre mujeres y hombres, así como la necesidad de que la mujer participe plenamente en todas las actividades de prevención y solución de conflictos. A este respecto y como ya se ha indicado, en el documento final se ha reforzado considerablemente el mandato de incorporación de las consideraciones de género en las operaciones de apoyo de la paz, apoyo humanitario y desarme. Por consiguiente, se espera que los departamentos que trabajan en esas esferas aceleren sus gestiones en colaboración con todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que incorporen la perspectiva de género como parte integrante de toda la labor sustantiva, las políticas y los programas, en particular, la elaboración de informes de las diversas misiones que se presentan al Consejo de Seguridad, y que impartan capacitación sobre las cuestiones de género a todos los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz. Debe alentarse al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a otros organismos intergubernamentales pertinentes a que apoyen y supervisen esa labor.

49. De conformidad con el párrafo 331 de la Plataforma de Acción, las partes de la Secretaría que participan en la gestión de los recursos humanos tienen una responsabilidad fundamental en la elaboración de estrategias destinadas a alcanzar la meta de la igualdad numérica entre hombres y mujeres en los puestos del cuadro orgánico y categorías superiores, a fin de promover la situación de la mujer en la Secretaría y propiciar una mayor atención a los programas de capacitación que tienen por objeto ampliar la capacidad de incorporación de la perspectiva de género.

50. En el documento final también se reconoce la importante contribución de las actividades regionales al logro de los objetivos fijados en las conferencias, y se alienta al Consejo Económico y Social a que pida a las comisiones regionales que creen bases de datos sobre todos los programas y proyectos que realizan los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en sus respectivas regiones, y faciliten su difusión y la evaluación de sus consecuencias para la potenciación de la mujer mediante la aplicación de la Plataforma de Acción. Las comisiones regionales deben seguir facilitando la aplicación, la supervisión y la evaluación a nivel regional de la Plataforma de Acción y el documento final, incluso apoyando los objetivos de potenciación de la mujer, de una mayor incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de

las comisiones regionales y elaborando programas en apoyo de los objetivos de la Plataforma de Acción y el documento final.

b) Sistema de las Naciones Unidas

51. En el documento final se reitera el llamamiento hecho en la Plataforma de Acción al sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, en el marco de sus respectivos mandatos, para que respalden la labor de los gobiernos y, cuando proceda, formulen sus propios programas complementarios a los efectos de lograr la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción y el documento final. En cada organización deben considerarse con carácter prioritario las consecuencias concretas que entraña el documento final para los programas de trabajo. A este respecto, se señala a la atención la declaración presentada por el Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones, en que se comprometía a intensificar las medidas adoptadas en apoyo de la aplicación de la Plataforma de Acción y la incorporación de la perspectiva de género (A/S-3/8, anexo).

52. En el párrafo 353 de la Plataforma de Acción se exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales a que asignen recursos financieros suficientes a los programas nacionales para la aplicación de la Plataforma de Acción en su 12 esferas de especial preocupación. En el documento final se pide también a esas organizaciones que, previa solicitud, presten asistencia a los gobiernos en la incorporación de la perspectiva de género en la planificación del desarrollo nacional, el fomento de la capacidad institucional y la elaboración de planes de acción nacional o en la aplicación ulterior de los planes de acción existentes, a fin de aplicar la Plataforma de Acción; la elaboración de estrategias con orientación de género para prestar asistencia y, cuando corresponda, intervenir en crisis humanitarias provocadas por conflictos armados y desastres naturales; y el fomento de la capacidad para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se insta a las Naciones Unidas y a otras organizaciones regionales e internacionales, incluidas las instituciones financieras, a que asistan a los gobiernos en sus gestiones para instituir programas y medidas concretas a fin de acelerar la plena aplicación de la Plataforma de Acción, con objetivos a plazos fijos, metas

mensurables y métodos de evaluación, incluso evaluación de los efectos desde el punto de vista del género, con la plena participación de la mujer; y la elaboración de métodos para el estudio de las contribuciones de las mujeres y los hombres a la sociedad y la economía, y la situación socioeconómica de las mujeres y los hombres, especialmente en relación con la pobreza, y a recopilar estadísticas al respecto.

53. En el documento final se pide al sistema de las Naciones Unidas que siga aplicando el mandato que se le ha asignado de incorporar una perspectiva de género en todos los procedimientos y programas de formulación de políticas y planificación, que siga realizando el seguimiento de esa actividad, como se describe en las conclusiones convenidas que fueron aprobadas por el Consejo Económico y Social, incluso mediante el seguimiento integrado coordinado de todas las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y que vele por que se asignen recursos suficientes y se mantengan dependencias y centros de coordinación sobre cuestiones de género para lograr ese objetivo, e imparta capacitación en la incorporación de la perspectiva de género a todo su personal y vele por que se haga el correspondiente seguimiento de esa capacitación.

54. En el plan de mediano plazo para todo el sistema se seguirán precisando las actividades que el sistema de las Naciones Unidas ha de realizar en apoyo de la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final y el seguimiento correspondiente. La preparación del plan para el período 2001–2005, cuya presentación al Consejo Económico y Social está prevista para 2001, por conducto de la Comisión de la Situación Jurídica y Social de la Mujer, constituye la ocasión para aprovechar la experiencia adquirida en la preparación y la aplicación de planes anteriores y para establecer las estrategias y los enfoques más eficaces para realizar un seguimiento coordinado en todo el sistema, que incluya la integración, en los programas de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de las medidas e iniciativas descritas en el documento final.

55. En el documento final se pide a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realicen actividades de desarrollo que velen por que se incorpore una perspectiva de género en todas las actividades operacionales y por la plena participación de la mujer en todos los niveles de la adopción y la aplicación de decisiones, incluso en calidad de coordinadoras residentes. Es preciso tener en cuenta las consecuencias de la gran importancia que se asigna en el documento final

a la incorporación de la perspectiva de género en relación con las evaluaciones comunes para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Las entidades enmarcadas en la Secretaría de las Naciones Unidas que tratan sobre el desarrollo social también tienen un papel fundamental que desempeñar a este respecto. Además, en el documento final se reafirma la necesidad de prestar atención tanto a las mujeres como a los hombres en los enfoques de desarme orientados al desarrollo.

56. Habida cuenta de la mayor atención que se presta en el documento final a la importancia de incorporar una perspectiva de género en las políticas y programas macroeconómicos para el desarrollo, incluso en los presupuestos, la mitigación de la deuda y las actividades comerciales, así como del llamamiento concreto que se hizo a las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio para que apoyaran las iniciativas de los gobiernos y, cuando correspondiera, formularan sus propios programas complementarios, el Comité Administrativo de Coordinación y su Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros deben alentar y apoyar a los directores de los componentes del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos, los departamentos y las oficinas pertinentes de la Secretaría, para que logren la plena aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final.

57. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 326 de la Plataforma de Acción y la resolución 50/203 de la Asamblea General, el Secretario General creó con categoría superior un puesto de Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. A la titular del cargo le corresponde asesorar al Secretario General en cuestiones amplias de igualdad entre los géneros, así como propugnar y velar por la supervisión de la incorporación de la perspectiva de género en los objetivos y programas normativos generales de la Organización, conjuntamente con el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, y determinar cuestiones de interés particular para las mujeres, de orden general o concreto y prestar asesoramiento al Secretario General en esas cuestiones, incluso mediante la realización de misiones interinstitucionales, como la misión organizada en el Afganistán en 1997. Además, la Asesora Especial supervisa y orienta las actividades de la División para el Adelanto de la Mujer en la aplicación de la Plataforma de Acción y otros mandatos. Otra de las funciones principales de la Asesora Especial consiste

en prestar asesoramiento y asistencia en la elaboración de políticas y estrategias para mejorar la situación de la mujer en la Secretaría y promover mejores condiciones de trabajo, en cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y los directores de programas de los departamentos. La Asesora Especial seguirá desempeñando una función primordial en el asesoramiento al Secretario General y el desempeño de sus demás responsabilidades.

58. En el sistema de las Naciones Unidas, el Comité Administrativo de Coordinación seguirá cumpliendo la función fundamental de contribuir a la aplicación coordinada de la Plataforma de Acción y el documento final en los planos regional y nacional, por conducto del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, presidido por la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. La declaración que presentó el Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones (A/S-23/8), junto con los mandatos asignados en el documento final, constituyen la base de una incorporación más intensa de la perspectiva de género en la labor de todas las organizaciones de las Naciones Unidas y contribuyen al seguimiento integrado de las conferencias mundiales.

59. El Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, compuesto por más de 60 representantes de organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y de departamentos y oficinas de la Secretaría, ha trabajado con otros órganos subsidiarios del Comité Administrativo de Coordinación, en especial el Comité Consultivo en Cuestiones de Programas y de Operaciones, el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas, a fin de asignar una mayor prioridad en su labor a las cuestiones relativas al género. Se espera que el Comité Administrativo de Coordinación, en particular por conducto de sus órganos subsidiarios, como el Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, continúe coordinando los esfuerzos a fin de lograr plenamente el objetivo de la igualdad entre los géneros e incorporar una perspectiva de género en la labor de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

60. El Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros continuará apoyando y vigilando la aplicación de la Plataforma de Acción y del documento final en todo el sistema de las Naciones Unidas. Si bien se han realizado progresos en la incorporación de

las cuestiones relativas al género en los cinco años transcurridos desde la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, es necesario hacer más, en especial en las esferas del apoyo a los centros de coordinación sobre cuestiones de género ya existentes y la elaboración de programas de capacitación adecuados.

61. Algunos organismos ya han comunicado que están teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones en la ejecución de sus programas de trabajo para la aplicación de la Plataforma de Acción. Se las aplicará más ampliamente en el plan de mediano plazo de todo el sistema para el adelanto de la mujer. Se prestará una atención especial a los aspectos de la Plataforma de Acción que se destacaron o fortalecieron en el documento final. El Comité Interinstitucional también tiene la intención de examinar más minuciosamente las actividades de colaboración y coordinación en el nuevo plan de mediano plazo de todo el sistema en las esferas de la eliminación de la violencia contra la mujer, la incorporación de una perspectiva de género, el aumento de la participación de la mujer en los procesos de establecimiento y mantenimiento de la paz, y la creación de medios más sistemáticos para que las mujeres y las niñas participen plenamente en las nuevas tecnologías de la información y en la lucha contra el VIH/SIDA. El Comité Interinstitucional, siguiendo las directrices de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, y en colaboración con los órganos competentes de gestión de recursos humanos, aumentará la atención dada a la formulación de políticas y estrategias para promover la igualdad de oportunidades, incluso el equilibrio entre los géneros, en todo el sistema de las Naciones Unidas.

62. La aprobación del documento final proporciona nuevas oportunidades y crea nuevas demandas para la División para el Adelanto de la Mujer, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como entidad principal de la Secretaría de las Naciones Unidas encargada del fomento de la igualdad entre los géneros. Permitirá a la División fortalecer la incorporación de una perspectiva de género en la formulación y coordinación de políticas y prestar servicios sustantivos a los mecanismos intergubernamentales y a los órganos establecidos en virtud de tratados, en especial a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y proporcionar servicios de asesoramiento sobre cuestiones de género. No obstante, a fin de que el

mecanismo intergubernamental preste un apoyo sustantivo eficaz se precisa la participación y la cooperación de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la División continuará desempeñando un papel crucial en el mantenimiento de la colaboración con todas las partes del sistema de las Naciones Unidas, incluso por conducto del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros.

63. También se crearán nuevas demandas respecto de la prestación de servicios sustantivos al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y se deberá prestar una atención particular en lo relativo a las funciones que ha de desempeñar el Comité en virtud del Protocolo Facultativo. La División, junto con otros órganos competentes de las Naciones Unidas y de otro tipo, también deberá prestar asistencia a los Estados partes, a solicitud de éstos, a fin de que creen la capacidad necesaria para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El documento final se basa en la Plataforma de Acción, así como en decisiones intergubernamentales anteriores y posteriores a ella, para recalcar la importancia de eliminar la violencia contra la mujer. A este respecto, la División tendrá que fortalecer su capacidad, incluso mediante la ampliación y expansión de su base de datos sobre este tema. La División, que es la encargada de prestar servicios sustantivos al Comité, está llamada a desempeñar un papel fundamental en la coordinación de las actividades relativas a la Convención y el Comité, incluso respecto de la capacitación de funcionarios gubernamentales y otros agentes. En ese contexto, deberían examinarse las consecuencias de los resultados del período extraordinario de sesiones para los recursos humanos y financieros, teniendo en cuenta la solicitud que figura en el párrafo 327 de la Plataforma de Acción de que se proporcionen a la División suficientes recursos financieros y humanos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

64. En el párrafo 335 de la Plataforma de Acción se indica que el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) tiene el mandato de aumentar las opciones y oportunidades para el desarrollo económico y social de la mujer en los países en desarrollo proporcionando asistencia técnica y financiera para incorporar la cuestión del adelanto de la mujer en el desarrollo, y de centrarse en la necesidad de potenciar a la mujer en las esferas política y económica; cabe

recordar que en los debates del período extraordinario de sesiones se subrayó la necesidad de que se prestara mucha mayor atención a esas dos esferas.

65. La Asamblea quizá desee alentar al UNIFEM a que continúe desempeñando un papel fundamental en la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final en los países, incluso por conducto de especialistas del UNIFEM en cuestiones de género en el terreno, consolide su función operacional en el fomento de la habilitación de la mujer en las esferas económica y política, y continúe apoyando a las organizaciones de mujeres a fin de aumentar las oportunidades de liderazgo de la mujer en todas las esferas de desarrollo de la sociedad. Dentro de su mandato, y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 54/134 y 54/136, de 17 de diciembre de 1999, el UNIFEM también debería continuar centrándose en facilitar la labor en los países en pro de la eliminación de la violencia contra la mujer en el contexto más amplio de la promoción de los derechos humanos de la mujer, así como en apoyar el fortalecimiento de la capacidad de las mujeres que viven en situaciones de conflicto y el fomento de la función y la participación de la mujer en los procesos de paz.

66. El mandato del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), tal como se detalla en el párrafo 334 de la Plataforma de Acción, es promover las investigaciones y la capacitación sobre la situación de la mujer y el desarrollo, y el Consejo Económico y Social lo fortaleció en su resolución 1999/54, de 29 de julio de 1999, en la que el Consejo pidió que adoptara un nuevo enfoque de la investigación, la capacitación y la comunicación aumentando el uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones; la Asamblea General hizo lo mismo en su resolución 54/140, de 17 de diciembre de 1999, relativa a la revitalización y el fortalecimiento del INSTRAW.

67. En el documento final se toma nota del nuevo enfoque para la ejecución del mandato del INSTRAW, basado en la creación de un sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género, que el Consejo Económico y Social hizo suyo en su resolución 2000/24, de 28 de julio de 2000, en la que el Consejo instó a que se diera apoyo financiero al INSTRAW para que pudiera continuar elaborando planes más allá del año 2000 e instó al Instituto a que continuara examinando medios de financiación nuevos e innovadores. Se espera que el INSTRAW

continúe ampliando el sistema de información y redes de contacto y busque financiación de fuentes no usuales.

68. Como se desprende de los párrafos 30 a 67 *supra*, tras la aprobación por la Asamblea General de la Declaración Política y el documento final las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones tendrían que tomar medidas para su ejecución. Al concluir la preparación del presente informe no había sido posible finalizar todas las consultas sobre los recursos necesarios, en especial habida cuenta de las incertidumbres relativas al volumen de trabajo requerido para la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Se espera que cuando la Asamblea General examine el informe sea posible exponer las consecuencias para el presupuesto por programas en relación con otros programas de las Naciones Unidas.

D. Función de las organizaciones no gubernamentales

69. El vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se caracterizó por una amplia participación de la sociedad civil en sus preparativos y por la participación en el período extraordinario de sesiones de un gran número de organizaciones no gubernamentales. Asistieron al período extraordinario de sesiones 2.042 participantes, que representaban a 1.038 organizaciones no gubernamentales, entre ellas 272 organizaciones acreditadas por la Asamblea General. En reconocimiento de la contribución fundamental de las organizaciones no gubernamentales, en el documento final se pide el apoyo activo y la participación de una gama amplia y diversa de agentes institucionales, y la cooperación y la creación de asociaciones entre los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en la aplicación y seguimiento de la Plataforma de Acción y el documento final.

70. La Asamblea General quizá desee examinar medios para promover la aplicación efectiva de las disposiciones de la Plataforma de Acción relativas a las organizaciones no gubernamentales, entre ellas el fortalecimiento de mecanismos para fomentar la colaboración con ellas.

III. Más allá del período extraordinario de sesiones: recomendaciones a la Asamblea General para la adopción de medidas en su quincuagésimo quinto período de sesiones

71. Si bien en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se resaltaron algunas nuevas esferas en las que habría que centrar la atención y tomar medidas, tanto en la Declaración Política como en el documento final se reafirma que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing son un centro de referencia básico para un compromiso mundial hacia la igualdad entre los géneros. El examen del presente informe debería servir para consolidar los compromisos asumidos por los gobiernos y la comunidad internacional.

72. El Secretario General tiene la intención de tomar varias medidas de seguimiento de la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final. Estas incluyen:

a) Disponer lo necesario para que, con la aprobación de la Asamblea General, se asignen recursos adecuados a la capacitación en cuestión de género y, en la Secretaría, invitar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, a que coopere con los departamentos a fin de que el personal de las Naciones Unidas en la Sede y en el terreno reciba capacitación sobre formas de incorporar una perspectiva de género en su labor, en especial en la esfera de mantenimiento de la paz, y se haga un seguimiento apropiado de esa capacitación;

b) Fortalecer, por conducto del Comité Administrativo de Coordinación, al Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, con miras a fomentar más la cooperación y coordinación intersectorial en todo el sistema para aplicar la Plataforma de Acción y el documento final y promover un seguimiento integrado y coordinado de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

c) Seguir apoyando la labor que realiza la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer para promover y apoyar la incorporación de las cuestiones de género en las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas, apoyar la igualdad de

oportunidades en las Naciones Unidas, promover la habilitación económica y política de la mujer y facilitar la colaboración entre organismos para aplicar la Plataforma de Acción y el documento final;

d) Formular propuestas para dotar de recursos adecuados a la División para el Adelanto de la Mujer a fin de que pueda desarrollar todas las tareas previstas en el documento final y la Plataforma de Acción que correspondan al ámbito de sus responsabilidades, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003, prestando la atención debida a la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

e) Difundir la Declaración Política y el documento final lo más ampliamente posible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

f) Hacer esfuerzos especiales para aplicar las recomendaciones del documento final a fin de que en los nombramientos a los puestos de representantes especiales y enviados especiales, y cualquier otro puesto en el que se interpongan buenos oficios en nombre del Secretario General, se respete el equilibrio entre los géneros y la distribución geográfica equitativa, y que uno de los requisitos profesionales para cubrir esos y otros puestos sean las competencias en la incorporación de las cuestiones de género;

g) Fortalecer los recursos globales para incorporar las cuestiones de género en todas las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas, de conformidad con la Plataforma de Acción, el documento final y las directrices que figuran en las conclusiones convenidas 1997/2 aprobadas por el Consejo Económico y Social, incluido el análisis normativo y la labor operacional, mediante en particular la asignación de recursos suficientes y el mantenimiento de dependencias y centros de coordinación sobre cuestiones de género en la Secretaría, a fin de lograr este objetivo, y asignando recursos para capacitar al personal sobre la incorporación de una perspectiva de género.

73. La Asamblea General quizá desee tomar las siguientes medidas para apoyar la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción y el documento final:

a) Reafirmar la Declaración Política y el documento final que aprobó en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones titulado “La mujer en el

año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, como extensión y complemento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y medio importante para garantizar su aplicación plena y efectiva;

b) Decidir que se incorpore una perspectiva de género en las cuestiones de las que se ocupa la Asamblea y considerar modalidades para un examen anual efectivo de la aplicación de la Plataforma de Acción y del documento final;

c) Velar por que, cuando se examine el informe en la Asamblea del Milenio, se incorpore una perspectiva de género en las decisiones de la Asamblea, incluso la consideración de la erradicación de la pobreza;

d) Tomar nota de que en el documento final se reitera firmemente la importancia de incorporar una perspectiva de género en los procesos de elaboración de presupuestos, e instar a los órganos de planificación y presupuestos, en especial al Comité del Programa y de la Coordinación y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a que den mayor prioridad a la integración de una perspectiva de género en los planes a mediano plazo y en los presupuestos por programas, y solicitar al Secretario General que proporcione todo el apoyo necesario para facilitar su labor a ese respecto;

e) Acoger con beneplácito la declaración presentada por el Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones (A/S-23/8) e instar al Comité a que continúe dando prioridad a la incorporación de una perspectiva de género en su labor y apoye activamente la labor del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, incluso examinando medios y arbitrios para proporcionar los recursos necesarios a fin de que el Comité Interinstitucional pueda avanzar en su labor.

74. La Asamblea quizá también desee solicitar:

a) A los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás asociados, que cumplan con eficacia sus compromisos políticos para lograr la aplicación plena y efectiva de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y adopten medidas e iniciativas que figuran en el documento final aprobado por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones;

b) A los gobiernos, en colaboración con otros interesados, que traduzcan la Declaración Política y el documento final a los idiomas de sus países y los difundan lo más ampliamente posible;

c) A los gobiernos, en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, que desarrollen estrategias concretas de aplicación que establezcan o fortalezcan mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y mecanismos para incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas;

d) A los gobiernos, en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, que preparen informes nacionales sobre los progresos logrados en la aplicación de la Plataforma de Acción y el documento final, para que los examine la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2004;

e) A los gobiernos que tengan en cuenta el equilibrio entre los géneros, así como las competencias y la distribución geográfica equitativa, cuando nombren a representantes para que sirvan en todos los órganos y comités intergubernamentales de las Naciones Unidas, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el documento final;

f) A los gobiernos y a la comunidad internacional que apoyen los esfuerzos de las organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil por aplicar la Plataforma de Acción y el documento final;

g) A los gobiernos que proporcionen un apoyo financiero adecuado al UNIFEM y al INSTRAW para que puedan desempeñar efectivamente sus mandatos respectivos;

h) A las organizaciones internacionales y regionales, incluso las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que apoyen a los gobiernos para lograr los objetivos de la Plataforma de Acción y el documento final en el contexto de un seguimiento coordinado e integrado de las conferencias y cumbres mundiales, y que, de conformidad con sus mandatos, tomen debidamente en cuenta la Plataforma de Acción y el documento final aprobado por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones y garanticen la incorporación de una perspectiva de género en sus esferas normativas respectivas;

i) A las organizaciones internacionales, entre ellas las instituciones de Bretton Woods, que movilicen

recursos de todas las fuentes, incluso del sector privado, para ayudar a los gobiernos a promover la aplicación de la Plataforma de Acción y del documento final;

j) A todos los agentes de la sociedad civil, el sector privado y los medios de información a que contribuyan activamente al cumplimiento de los objetivos de la Plataforma de Acción y del documento final.

75. La Asamblea General quizá desee también solicitar:

a) Al Consejo Económico y Social y a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, de conformidad con sus mandatos respectivos y las resoluciones pertinentes, y conjuntamente con la Asamblea General, continúen constituyendo un mecanismo intergubernamental en tres planos al que incumbe la función primordial en la formulación de la política y el seguimiento generales y en la coordinación de la aplicación y supervisión de la Plataforma de Acción y del documento final;

b) Al Consejo Económico y Social que continúe utilizando sus series de sesiones de alto nivel, de coordinación, sobre asuntos humanitarios y sobre las actividades operacionales a fin de promover la coordinación normativa y la cooperación interinstitucional para lograr los objetivos de la Plataforma de Acción y del documento final, y pida que en los futuros informes que se presenten al Consejo se incorpore plenamente una perspectiva de género;

c) A la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 45º período de sesiones, que se ha de celebrar en 2001, que prepare un nuevo programa de trabajo multianual en el que se tenga en cuenta la necesidad de aplicar plenamente la Plataforma de Acción y el documento final y los integre en su programa de trabajo, considere la necesidad de ampliar su función de estímulo de la incorporación de una perspectiva de género en las actividades de las Naciones Unidas, y presente a la Asamblea General un informe sobre el seguimiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social;

d) Al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer que continúe promoviendo la potenciación política y económica de la mujer y la eliminación de la violencia contra la mujer en los países;

e) Al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer que

continúe desarrollando nuevos enfoques, tales como el sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género, y busque medios innovadores de financiación.

76. La Asamblea quizá también desee:

a) Invitar a todas las entidades de las Naciones Unidas encargadas de las actividades de desarrollo, en especial al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y al UNIFEM, a que velen por que se incorpore una perspectiva de género en las actividades operacionales, en particular las cuestiones relativas al género que se abordan explícitamente en la elaboración del sistema de evaluación común para los países y en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y garanticen la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la ejecución de las actividades para el desarrollo, en particular como coordinadoras residentes, tal como se solicita en el documento final;

b) Invitar a todas las entidades de las Naciones Unidas encargadas de las operaciones de apoyo a la paz, del desarme y de la asistencia humanitaria a que tomen nota de la importancia que se da en el documento final a la incorporación de una perspectiva de género en todas las operaciones de apoyo a la paz, incluso en la prevención y resolución de conflictos, la reconstrucción después de los conflictos, y el establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz; formulen estrategias en las que se tengan en cuenta las cuestiones de género; garanticen la plena participación de la mujer a todos los niveles de la adopción de decisiones, en particular en la promoción de la paz; proporcionen a todos los agentes capacitación en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género; garanticen la protección de las mujeres y los niños, inclusive de las mujeres y los niños refugiados y desplazados, en las situaciones de crisis; e inviten al Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a otros órganos intergubernamentales competentes a que apoyen y vigilen esa labor;

c) Tomar nota de la atención que se presta en el documento final a la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y programas macroeconómicos y comerciales, e invitar a las instituciones de Bretton Woods y a la Organización Mundial del Comercio a que apoyen los esfuerzos gubernamentales y, cuando proceda, formulen estrategias y programas complementarios propios para conseguir la plena aplicación

de la Plataforma de Acción y del documento final y ven por que en su labor se incorpore siempre una perspectiva de género;

d) Acoger con beneplácito la ratificación por los Estados de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer desde la celebración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, señalando al mismo tiempo que no se ha logrado el objetivo de su ratificación universal para el año 2000 y, por tanto, instar enérgicamente a los Estados que todavía no han ratificado la Convención a que lo hagan, e invitar a los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de esa Convención;

e) Habida cuenta de la aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención, recalcar la necesidad de que el Secretario General vele por que se cuente con recursos humanos y financieros adecuados para apoyar al funcionamiento efectivo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, inclusive mecanismos para la aplicación efectiva del Protocolo Facultativo, la difusión de información sobre la Convención y la prestación de asistencia a los Estados partes para que apliquen la Convención.

Notas

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13) cap. I, resolución 1, anexo II.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV, secc. A.*

³ Véase *Comission on the Status of Women Agreed Conclusions on the Critical Areas of Concern of the Beijing Platform for Action 1996–1999* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.00.IV.6).

⁴ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁵ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev. 1), cap. V.*

⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.